



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA

Apartadó, 17 de Junio de 2025

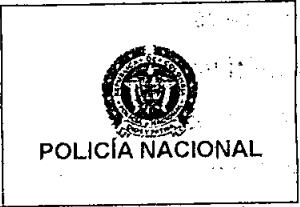
I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<p><b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b></p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85121502</td> <td>Servicios de salud</td> <td>Práctica médica</td> <td>Servicios de prestadores de cuidado primario</td> <td>Servicios de consulta de médicos de atención primaria</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85121502	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicios de consulta de médicos de atención primaria																																												
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																																			
85121502	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicios de consulta de médicos de atención primaria																																																			
<p><b>1.2 VALOR ESTIMADO</b></p>	<p>Es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$32.100.640,00) MONEDA LEGAL.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PREBUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA, O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>02-02-02-008-03-09</td> <td>UPRES DEURA</td> <td>MEDICO GENERAL</td> <td>16</td> <td>305</td> <td>\$ 3.157.440,00</td> <td>\$32.100.640,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$32.100.640,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PREBUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA, O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA		02-02-02-008-03-09	UPRES DEURA	MEDICO GENERAL	16	305	\$ 3.157.440,00	\$32.100.640,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$32.100.640,00																														
No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PREBUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA, O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																																																
	02-02-02-008-03-09	UPRES DEURA	MEDICO GENERAL	16	305	\$ 3.157.440,00	\$32.100.640,00																																																
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$32.100.640,00																																																
<p><b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS</b></p>	<p>Resolución 001 del 01-01-2025 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones Vigencia 2025 y para la vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025.</p> <p><b>Vigencia 2025</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>16/06/2025</td> <td>37</td> <td>UPRES DEURA</td> <td>16</td> <td>MEDICO GENERAL</td> <td>185</td> <td>\$3.157.440,00</td> <td>\$19.470.880,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$19.470.880,00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Vigencia 2026:</b> Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio Nro. 2-2025-031702 del 20 de mayo del 2025, notificada mediante oficio N°. GS-2025-043496-DISAN del 27/05/2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>16/06/2025</td> <td>37</td> <td>UPRES DEURA</td> <td>16</td> <td>MEDICO GENERAL</td> <td>120</td> <td>\$3.157.440,00</td> <td>\$12.629.760,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$12.629.760,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	16/06/2025	37	UPRES DEURA	16	MEDICO GENERAL	185	\$3.157.440,00	\$19.470.880,00	Total								\$19.470.880,00	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	16/06/2025	37	UPRES DEURA	16	MEDICO GENERAL	120	\$3.157.440,00	\$12.629.760,00	Total								\$12.629.760,00
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																																															
1	16/06/2025	37	UPRES DEURA	16	MEDICO GENERAL	185	\$3.157.440,00	\$19.470.880,00																																															
Total								\$19.470.880,00																																															
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																																															
1	16/06/2025	37	UPRES DEURA	16	MEDICO GENERAL	120	\$3.157.440,00	\$12.629.760,00																																															
Total								\$12.629.760,00																																															

Página 2 de 38  
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071  
 FECHA: 17/06/2024  
 VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal H del numeral 4 del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	<p>Persona Natural, con formación académica como Profesional Universitario de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 193 del 14/05/2024 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad "Personal con título de Médico General, para lo cual deberá aportar documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio, del Decreto 1082 de 2015).</p> <p>Es importante mencionar que en esta unidad no se cuenta con el talento humano uniformado requerido con el fin de cubrir la necesidad y la cual se encuentra soportada mediante comunicado GS-2025-041974-DEURA, y GS-2024-089102-DISAN</p>

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

- I. Se requiere la contratación de un Médico General para que efectúe consulta médica externa, prioritarias y urgencias, dando continuidad a las diferentes patología y seguimiento a tratamientos médicos, de igual forma apoyar en la diferentes actividades de promoción y prevención de la enfermedad a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá y dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad.
  - II. Con la contratación de un Médico General, se puede contribuir a una efectiva, importante y necesaria satisfacción de las necesidades de bienes y servicios de la Unidad Prestadora de Salud Urabá para que estos se ejecuten en el marco de la Ley y de acuerdo a lo planeado en el Plan de adquisiciones para la vigencia 2024 y vigencia 2025.
  - III. La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá, no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades propias de un Médico General para el seguimiento y control de las diferentes patologías que se llevan en los diferentes cursos de vida al personal Policial y sus beneficiarios que requiere de este servicio en el Departamento de Policía Urabá, por lo cual hace necesaria la contratación de dicho profesional, para prestar así un servicio que contribuya a la calidad de vida de nuestros usuarios.
  - IV. Se requiere la contratación de un Médico General durante la vigencia planeada del contrato, teniendo en cuenta que no existen profesionales de planta que puedan cumplir con estas actividades.
  - V. Con la contratación de un Médico General se implementará estrategias que contribuyen con la austeridad del gasto en la Unidad Prestadora de Salud Urabá.
  - VI. Se requiere de un Médico General para la realización de consulta médica externa a los usuarios y beneficiarios de los servicios de salud del Subsistema de salud de la Policía Nacional que residen en la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá.
- Actualmente la institución no cuenta con los medios en su planta de personal, como se indica en constancia anexa, con el fin de realizar la consulta médica externa, prioritarias y urgencias médicas, dando continuidad y seguimiento a los tratamientos de las diferentes patología, apoyar en la diferentes actividades de promoción y prevención de la enfermedad a los usuarios y beneficiarios de los servicios de salud del Subsistema de salud de la Policía Nacional, dando cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad.

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

En el marco de actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones relacionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratos de prestación de servicios, en desarrollo de la delegación conferida para ello, requiere que previamente se cuente con:

- I) La disponibilidad presupuestal para el efecto.
- II) El concepto técnico por parte de la unidad policial que institucionalmente está habilitada para ello.
- III) La constancia de talento Humano de la respectiva unidad policial, con referencia a la inexistencia de personal de planta para atender una necesidad identificada o el requerimiento de conocimientos especializados para el efecto.
- IV) Los respectivos estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
  - Con sujeción a las condiciones particulares de cada unidad policial, los ordenadores del gasto, consultando preliminarmente la necesidad, el objeto contractual, los terminos y condiciones particulares a consignar en cada contrato, tendrá en cuenta a la hora de materializar los distintos negocios jurídicos, los diferentes topicos de que se ocupa el presente documento y si eventual incidencia en la actividad que con aquellos pretenda desarrollar.
  - Considerar que el contrato de prestación de servicios es un instrumento al que debe acudir cuando sea estrictamente necesario; evitando además que, con el uso reiterado del mismo, se desarrollen funciones de carácter permanente de la administración o se configuren verdaderas relaciones de tipo laboral.
  - Tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios es un instrumento jurídico legal, y que por tanto se deberán atender a las buenas prácticas en el uso del mismo; considerando los criterios de temporalidad y excepcionalidad que los caracterizan; circunstancia que debe valorarse en la respectiva etapa precontractual.
  - Observar además para dicho fin, lo dispuesto en el artículo 3, del decreto 371 de 2021, con referencia a la contratación de personal para prestación de servicios profesionales u de apoyo a la gestión con el fin de realizar la revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación del personal mencionado; que solo deberá obedecer a aquel que sea estrictamente necesario para coadyudar al cumplimiento de las funciones de la respectiva unidad policial, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la constitución política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial. Que hace parte de la misionalidad del sistema de salud de las fuerzas militares del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional, para la cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Conforme lo anterior, se requiere que los dueños de la necesidad en cada una de las unidades realicen el análisis y justificación pertinente de la contratación, la cual debe estar incluida en el Estudio Previo, en cuanto a la necesidad del contrato sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa, identificar el termino estrictamente indispensable y la solución de continuidad del mismo.



Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

Se requiere la contratación para un plazo de (305) días, distribuidos así: (185) días, para la vigencia 2025, y (120) Días para la vigencia 2026.

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Policía Urabá, los cuales suman una población de 3.037 usuarios, así:

SEXO	TOTAL POBLACIÓN
MASCULINO	1.907
FEMENINO	1.130
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>3.037</b>


Fuente base de datos/tp:172.28.70.80/sisap/usuarios

Estos discriminados en las Áreas de Promoción, Prevención, Protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, maternidad, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, insuficiencia cardiaca, insuficiencia venosa, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, y apnea obstructiva del sueño, entre otras.

4) Se hace necesario contar con profesionales calificados en la atención por el servicio de consulta externa, que tengan continuidad en el proceso de atención y seguimiento de casos, dado la complejidad de la dinámica de atención, sin perder de vista la reserva profesional a la que están obligados a guardar los profesionales de la salud y con el propósito de garantizar la oportunidad del servicio de manera permanente.

5) En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Urabá, no cuenta con el talento humano suficiente para el apoyo a la gestión como Medico General para la atención de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, específicamente a la población que se encuentra domiciliado en el Departamento de Policía Urabá. Es importante mencionar que en esta unidad no se cuenta con el talento humano uniformado requerido con el fin de cubrir la necesidad y la cual se encuentra soportada por medio de la adecuación de volumen y/o constancia asistencial mediante oficio GS-2024-0889102-DISAN del 18/Nov/2024, donde se realizó la evaluación del personal asistencial por parte de la señora Mayor Sandra Mireya Vargas Vargas, Jefe grupo Administrador de servicios de Salud, donde soporta la contratación de una profesional con estudios como Medico General. Se hace necesario la contratación de un profesional en medicina, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Urabá, para la demanda de estos servicios y cumplan con el objeto contractual.

Es de anotar que los recursos están incluidos en el plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, autorizado mediante Resolución No. 001 del 01/01/2025 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto

Página 5 de 38	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de rentas y Gastos del Fondo Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de Gastos de Salud al nivel central, Seccionales de Sanidad y Unidades Prestadoras de Salud de Departamentos de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2025 y vigencias futuras 2026, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro. 2-2025-031702 del 20 de mayo del 2025; notificada mediante oficio N°. GS-2025-043496-DISAN del 27/05/2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

**MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:**

**a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

**ARTÍCULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**ARTÍCULO 11.** El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

**ARTÍCULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

**b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

**Artículo 5°. Obligaciones del Estado.** El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
- b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
- c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
- e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
- f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
- g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;
- h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
- i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;
- j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.



**c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",**

**ARTICULO 1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA:** El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.

**ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS**

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) **ETICA.** Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) **EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) **PROTECCIÓN INTEGRAL.** El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) **OBLIGATORIEDAD.** Es obligatoria la afiliación de todas las personas enunciadas en el Artículo 23 del presente Decreto.


h) **EQUIDAD.** El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) **AUTONOMÍA.** El SSMP es autónomo y se regirá de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

b) **DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACION.** El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Página 7 de 38	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) **ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL.** En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo. Por consiguiente, solamente podrán ofrecer servicios a terceros o a entidades promotoras de salud, una vez hayan sido satisfechas debidamente las necesidades de tales usuarios.

f) **RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) **UNIDAD.** El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

**d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)**

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial:

**ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.** Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

**CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.**

**ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS.** El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

**ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS.** Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre periodos mínimos de cotización del afiliado.

**e. RESOLUCIÓN No 05644 DEL 2019**

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones. La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

**Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.** El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

- a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
- b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de personas dentro del respeto a la confidencialidad;



- c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad; dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
- d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
- b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
- c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
- d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
- e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones
- f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
- g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
- h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
- i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
- j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
- k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos; servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población
- l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;



- m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
- n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM: y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

**Parágrafo.** Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

f. **JURISPRUDENCIA:**

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario; en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad:

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (I) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (II) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

Página 10 de 38  
CÓDIGO: 1LF-FR-0071  
FECHA: 17/06/2024  
VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEURA JUAN ALBERTO VALLADARES	42-7-20015-23 24/08/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABA	PN DEURA UPRES CD PSP 039 2023	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	NINGUNO
UPRES DEURA ANA KARINA CARRASCAL PRADO	42-7-20001-24 03/06/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABA	PN DEURA UPRES CD PSP 020 2024	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	NINGUNO
UPRES DEURA ANA KARINA CARRASCAL PRADO	42-7-20025-24 05/12/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABA	PN DEURA UPRES CD PSP 072 2024		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo III Artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

**Causales de esta Modalidad:**

- Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de



contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".  
 persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

##### 4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE


No hay indicación de necesidad de experiencia laboral ni específica, teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución 193 de 14 de mayo de 2024.

##### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. Título: **médico general**

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

La persona natural a contratar debe ser médico general, según la Resolución Nro. 193 de 14 de mayo de 2024 y que haya demostrado la idoneidad y habilidad relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación académica y certificados de experiencia, y superar el proceso de selección.

Página 12 de 38	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral Asistencial: a contratar debe contar con título técnico con experiencia mínima seis (06) meses según lo establecido en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024.

#### HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás..
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar en el ámbito laboral.
- Excelente manejo de las herramientas tecnológicas (Microsoft Office).
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados
- Manipulación de residuos
- Buena comunicación con los compañeros de trabajo

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica para este estudio previo.

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica para este estudio previo.

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica para este estudio previo.

#### 4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

#### 4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

##### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica para este estudio previo.


##### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

##### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica para este estudio previo.

#### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Página 13 de 38	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **Médico General**, será en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, municipio de Apartadó – Antioquia, Corregimiento: el Reposo, Km 5 vía Carepa, Base del Departamento de Policía Urabá Unidad Prestadora de Salud, o en el lugar que disponga el jefe de la Unidad Prestadora por necesidad del servicio.

### FORMA DE EJECUCIÓN

Según lo establecido mediante Resolución 193 del 14 de Mayo de 2024 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad", El contratista ejecutará el contrato por un término de CUATRO (04) HORAS DIARIAS, VEINTIDOS (22) HORAS SEMANALES Y NOVENTA Y CINCO (95) horas al mes; según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Urabá. La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los que la Unidad prestadora de salud de Salud Urabá, tengan dispuesto para atender a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 2**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 1**.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere la contratación para un plazo de (305) días, distribuidos así: (185) días, para la vigencia 2025 y (120) Días para la vigencia 2026, a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

### 5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Urabá – se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidad vencida a razón de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.157.440,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por un tiempo no inferior a veintidós (22) horas semanales y noventa y cinco (95) horas mensuales según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Urabá, Se pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, posterior a la prestación de los servicios

Se deberá anexar el pago de seguridad social (SALUD, PENSIÓN Y ARL), según la normatividad vigente donde se especifica que se debe de realizar la liquidación con una base de cotización del 40% del valor facturado (esta base de cotización nunca podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).

Nota: la planilla de pago deberá ser liquidada y pagada por la cantidad de días facturados en la cuenta de cobro y/o factura electrónica.

### Documentos requeridos para tramite de pago:

- Cuenta de Cobro o factura electrónica según lo especificado en las obligaciones descritas en el RUT.
- Planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- RAS (Recibido a Satisfacción) expedido por el supervisor del contrato



- Informe de actividades

**Observación:** los anteriores documentos de cuenta de cobro o factura electrónica con sus soportes, se recepcionaran únicamente del 01 al 15 de cada mes, en la oficina de central de cuentas ubicada en el kilómetro 5 vía carepa apartado – comando de Policía Urabá, de no presentarse en este término, será tramitada para pago en el mes siguiente.

Si la cuenta de cobro o factura electrónica son devueltos por la OFICINA CENTRAL DE CUENTAS – DEURA, por presentar inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se dará un plazo máximo de dos (02) días para su corrección, en caso de no presentar la corrección en el tiempo estipulado, el pago será tramitado al mes siguiente.

Las personas obligadas a facturar electrónicamente deberán cargar las facturas al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), de acuerdo a lo establecido en la circular externa 016 y 020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACIÓN.

**Nota:** En cumplimiento a la Ley General de Archivos (594 del 2000), los anteriores documentos deberán ser presentados legajados al lado izquierdo con gancho plástico sin grapas metálicas

**Honorarios No. Resolución 193 de 14 de mayo de 2024 “por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad”:**

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO GENERAL	4	22	95	\$3.157.440,00

#### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Establecimiento Primario de Atención Salud de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, o quien haga sus veces o quien el ordenador del Gasto designe, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

#### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL


Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

#### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

#### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única). Se relacionan en el Anexo No. 4 del presente Estudio previo.

Página 15 de 38	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.**

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, determina la exigencia de las siguientes garantías:

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 4 meses más a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere

**GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO,** en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

**GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL,** en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de cien millones de pesos (\$.100.000.000,00 ) y por un término igual a la duración del contrato.

**II. ESTUDIO DEL SECTOR**

**1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Asistenciales; la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte de una AUXILIAR DE ODONTOLOGIA Y/O TECNICO ELABORAL POR COMPETENCIA COMO Medico General; con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA.

**2. ANÁLISIS DEL MERCADO**

N/A

**3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:**

Persona natural, que acredite título profesional como MEDICO GENERAL, con formación continua en integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, que cumpla con experiencia laboral igual o superior a seis (6) meses.


Para tal fin, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA requiere contratar al siguiente profesional, toda vez que cumple el perfil requerido por la entidad:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	UPRES – URABA
1	ANA KARINA CARRASCAL PRADO	1,037,611.201	Unidad Prestadora de Salud Urabá

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:**



Certificado registro de deudores alimentarios morosos, del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (REDAM)	X
Certificado vigente de registro único tributario (RUT) actualizado	X
Formato información a terceros	X
Certificación Bancaria sobre cuenta activa(vigencia máximo 3 meses)	X
Constancia de afiliación a fondo de pensiones	X
Examen medico ocupacional vigente (vigencia tres (3) años)	X
Consentimiento informado(Documento no controlado)	X
Certificado Unidad Valor Tributario UVT de la vigencia anterior	X
Constancia afiliación a entidad promotora de salud	X
Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, formato 1DT-FR-0016	X
Constancia de persona natural no obligada a llevar contabilidad -SECOP II	X
Lista de contratos en el sector publico y/o privado SECOP II	X
Fotocopia de curso soporte vital básico(BLS) y Curso de Apoyo Vital cardiológico (ACLS)	X
Carne de radioproteccion (Odontólogo y aux de odontología)	X
Curso primer respondiente	X
Curso de victimas de ataques con agentes químicos	X
Curso de atención integral a victimas de violencia sexual	X
Certificación curso SG SST 50 Horas (si aplica)	X
Curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	X
Vacunas personal asistencial(Esquema completo Hepatitis A, B, tétanos(refuerzo cada 10 años), influenza(Anual), varicela, rubeola, sarampión, parotiditis(triple viral), incluir COVID 19)	X

Página 19 de 38	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

Certificado plan de compras N°37 de fecha 16/06/2025, Solicitud concepto necesidad personal GS-2025-001431- DEURA, Respuesta concepto necesidad contratar GS-2025-041974- DEURA.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA PROCESOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (INSTRUCTIVO NRO. 006 DISAN-PLANE DE FECHA 04/JUNIO/2025)**

Documento	
Constancia de Idoneidad y Experiencia, (firmada por el dueño de la necesidad)	X
Foto tamaño postal 9x12, de frente a color, impresa en papel fotográfico pegado en el centro de una hoja tamaño carta)	X
Carta de solicitud de los servicios(El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades plazo de ejecución,, honorarios mes valor total del contrato)	X
Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios firmada(el contratista la dirige al dueño de la necesidad)	X
Hoja de Vida de función pública actualizada SIGEP II, firmada por el contratista y por el dueño de la necesidad	x
Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas, y registro de conflicto de interés(descargar desde el SIGEP II)	x
Fotocopia cedula de ciudadanía al 150%	x
Fotocopia de diplomas-bachiller, pregrado y posgrado, si el título del contratista fue en el extranjero, debe presentar la resolución de convalidación del título en Colombia.	X
Tarjeta profesional(para las profesiones que requieran)	X
Rethus (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de salud.	X
Inscripción secretaria de salud municipal y/o Departamental(Área de la salud)	X
Certificación de antecedentes de profesión(certificado institución egresado)	X
Documentos que acredite experiencia(certificaciones laborales)	X
Certificado de Etica medica y/o dependiendo profesión Certificado de Etica medica y/o dependiendo profesión	
Fotocopia Libreta Militar ( si aplica ) articulo 36 de la ley 48 de 1993	
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional(inferior a 3 meses)	x
Certificado de antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación(inferior a 3 meses)	X
Certificados de boletín de responsables fiscales, de la Contraloría General de la Republica(inferior a 3 meses)	x
Certificado De Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X
Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades por delito sexuales	X

Página 20 de 38	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Certificado registro de deudores alimentarios morosos, del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (REDAM)	X
Certificado vigente de registro único tributario (RUT) actualizado	X
Formato información a terceros	X
Certificación Bancaria sobre cuenta activa(vigencia máximo 3 meses)	X
Constancia de afiliación a fondo de pensiones	X
Examen medico ocupacional vigente (vigencia tres (3) años)	X
Consentimiento informado(Documento no controlado)	X
Certificado Unidad Valor Tributario UVT de la vigencia anterior	X
Constancia afiliación a entidad promotora de salud	X
Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, formato 1DT-FR-0016	X
Constancia de persona natural no obligada a llevar contabilidad -SECOP II	X
Lista de contratos en el sector publico y/o privado SECOP II	X
Fotocopia de curso soporte vital básico(BLS) y Curso de Apoyo Vital cardiológico (ACLS)	X
Carne de radioproteccion (Odontólogo y aux de odontología)	X
Curso primer respondiente	X
Curso de víctimas de ataques con agentes químicos	X
Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual	x
Certificación curso SG SST 50 Horas (si aplica)	x
Curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	x
Vacunas personal asistencial(Esquema completo Hepatitis A, B, tétanos(refuerzo cada 10 años), influenza(Anual), varicela, rubeola, sarampión, parotiditis(triple viral), incluir COVID 19)	x

### ANEXO No. 1 CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En calidad de jefe de Talento Humano de Departamento de Policía Urabá, manifestó con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez consultada y verificada la planta del personal a través del SIATH (Sistema de Información para la administración del Talento Humano), no contamos con Personal acreditado con el Título de Médico General, teniendo en cuenta, que toda la planta se tiene comprometida con las actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana de los municipios que hacen parte de la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de persona natural.

Página 21 de 38

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

**ANEXO No. 1 CERTIFICACION DE LA NECESIDAD**

En calidad de jefe de Talento Humano de Departamento de Policía Urabá, manifestó con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez consultada y verificada la planta del personal a través del SIATH (Sistema de Información para la administración del Talento Humano), no contamos con Personal acreditado con el Título de Médico General, teniendo en cuenta, que toda la planta se tiene comprometida con las actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana de los municipios que hacen parte de la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de persona natural.

Atentamente,

Subcomisario **CESAR AUGUSTO MASS LORA**  
Jefe Grupo Talento Humano DEURA

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

## 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

## PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona Natural, con formación académica como Médico General Resolución 193 de 14 de mayo de 2024 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad"

## 2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO GENERAL	4	22	95	\$3.157.440,00

## 3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS (ESTAS SON LAS ACTIVIDADES PARA MEDICO GENERAL)

Las actividades específicas que deben cumplir son:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
Asistenciales, Consulta Programas rutas de las salud, Promoción y prevención	Médico General	22	95	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar el problema Médico del paciente, elaboración y reconocimiento de los programas de tratamiento a efectuar.</li> <li>Atención y apoyo a los programa de las rutas de la salud DISAN.</li> <li>Atención de citas Médicas Prioritarias</li> <li>Consulta Médica general en brigadas de salud realizadas por salud operacional al personal que integra las estaciones extremas rurales y grupos operativos adscritos al Departamento de Policía Urabá y al núcleo familiar que se encuentre como beneficiario del subsistema de salud para la Policía Nacional.</li> <li>Asistencia a brigadas de salud</li> </ul>

  
 Intendente Jefe, **JAIDER ALONSO PEREZ ZULUAGA**  
 Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Urabá(E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

POLICÍA NACIONAL

Apartadó, 17 de Junio de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

En mi calidad jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA(E ) hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) ANA KARINA CARRASCAL PRADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.037.611.201 de Envigado -Antioquia y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como MEDICO, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Intendente Jefe, **JAIDER ALONSO PEREZ ZULUAGA**  
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Urabá (E )

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UNO (1) AÑOS MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	SE CONTINUARÁ POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00). POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACION DE CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA DURACION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA


ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

  
 Intendente Jefe, **JAIDER ALONSO PEREZ ZULUAGA**  
 Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Urabá ( E )

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6	5	4	3	2	1	No. clase	
						Específico	General
General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Fuente	Descripción
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo		
Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección	Selección		
Operativo	Operativo	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución		
Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la actividad económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiamiento del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Externa	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente
Demora en la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato (desgaste administrativo)	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Alocación a presupuesto estimado en plan anuales adquisiciones.	Incumplimiento y dilaciones en la ejecución del proceso			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Atención a la prestación del servicio.	Retraso en la generación de la demanda presupuestal						
4	3	2	2	2	2		Probabilidad
3	3	3	3	3	3		Impacto
7	5	5	5	5	5		Calificación total
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo		¿A quién se le asigna?
Contratista	Contratista	Contratante	Orientes	Orientes	Orientes		Tratamiento/controles a ser implementados
Determinar causas del retraso asignar responsabilidades.	Realizar contrato lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Esablecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambiental		
Informar a la compañía aseguradora.	Informar a la compañía aseguradora						
4	1	2	2	2	2		Probabilidad
3	2	3	3	3	3		Impacto
7	3	5	5	5	5		Valoración del riesgo
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Si	Si	Si	Si	Si	Si		Persona responsable por implementar el tratamiento
Contratas	Contratos Jurídica	Duño del proceso	Supervisor	Contratista	Contratista		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta		
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A medidos de la vigencia (fiscal)	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificarlo periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor		¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Annual	mensual	Mensual	Mensual		Periodicidad ¿Cuándo?

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

12		11		10		10		9		8		7	
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación	Planificación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo
Riesgos derivados de la demanda, calidad y mala prestación del servicio	Que el contrato se ejecute antes del plazo de ejecución del contrato.	Inhabilidad sobrevenida durante el desarrollo del contrato	Falsedad en los documentos que forman parte del contrato	Declaración de insolvencia	Declaración de insolvencia	Pérdida de vigencia de la norma aplicable	Alteración de los datos de los servicios tecnológicos o estándares que deben ser	Alteración de los datos de los servicios tecnológicos o estándares que deben ser	Alteración de los datos de los servicios tecnológicos o estándares que deben ser	Alteración de los datos de los servicios tecnológicos o estándares que deben ser	Alteración de los datos de los servicios tecnológicos o estándares que deben ser	Alteración de los datos de los servicios tecnológicos o estándares que deben ser	Alteración de los datos de los servicios tecnológicos o estándares que deben ser
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Terminación anormal del proceso de cumplimiento del contrato	Terminación anormal del proceso de cumplimiento del contrato	Declaración de insolvencia	Declaración de insolvencia	Declaración de insolvencia	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Afectación al proceso y a los recursos de la entidad por parte de los procedimientos.	Afectación al proceso y a los recursos de la entidad por parte de los procedimientos.	Afectación al proceso y a los recursos de la entidad por parte de los procedimientos.	Afectación al proceso y a los recursos de la entidad por parte de los procedimientos.	Afectación al proceso y a los recursos de la entidad por parte de los procedimientos.	Afectación al proceso y a los recursos de la entidad por parte de los procedimientos.	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público
1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2
2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	3
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Grupo Contratos	Operación/Contratos	Operación/Contratos	Operación/Contratos	Operación/Contratos	Operación/Contratos	Operación/Contratos	Contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice	Evitar el riesgo / declaración de insolvencia donde se certifique no estar incluido en inhabilidades	Evitar el riesgo / declaración de insolvencia donde se certifique no estar incluido en inhabilidades	Evitar el riesgo / declaración de insolvencia donde se certifique no estar incluido en inhabilidades	Consultar régimen de transición entre la normatividad que se va a aplicar y la nueva normatividad	Establecer canales de comunicación	Establecer canales de comunicación	Establecer canales de comunicación	Establecer canales de comunicación	Establecer canales de comunicación	Establecer canales de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
2	2	3	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3
3	3	4	2	2	2	3	4	4	4	4	4	4	5
Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	No	No	No	No	No	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Supervisor del Contrato	Analista de Contratos	Evaluador Jurídico	Integrantes de los comités evaluadores	Integrantes de los comités evaluadores	Integrantes de los comités evaluadores	Jefe Grupo Contratos	Contratista/Contratante	Contratista/Contratante	Contratista/Contratante	Contratista/Contratante	Contratista/Contratante	Contratista/Contratante	De acuerdo al cronograma del proceso
Desde la adjudicación hasta la terminación del contrato	Desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	Desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	Evaluación de las evaluaciones	Evaluación de las evaluaciones	Evaluación de las evaluaciones	Verificación de la normatividad vigente (Actualización)	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la anomalía	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Fecha de Terminación del contrato	Fecha de Terminación del contrato	Fecha de Terminación del contrato	Publicación de las evaluaciones	Publicación de las evaluaciones	Publicación de las evaluaciones	Verificación de la normatividad vigente (Actualización)	Verificar información que se genere	Verificar información que se genere	Verificar información que se genere	Verificar información que se genere	Verificar información que se genere	Verificar información que se genere	Estado alertas y atender las informaciones de inteligencia
Informes de supervisión	Notificación del acta de terminación del contrato	Notificación del acta de terminación del contrato	Evaluación Jurídica	Evaluación Jurídica	Evaluación Jurídica	Verificación de la normatividad vigente (Actualización)	Verificar información que se genere	Verificar información que se genere	Verificar información que se genere	Verificar información que se genere	Verificar información que se genere	Verificar información que se genere	Estado alertas y atender las informaciones de inteligencia
Mensualmente	Inmediatamente	Inmediatamente	Cada vez que se presente	Cada vez que se presente	Cada vez que se presente	Permanente	Cada vez que se presente	Cada vez que se presente	Cada vez que se presente	Cada vez que se presente	Cada vez que se presente	Cada vez que se presente	Mensualmente



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



1. Firmar el contrato para conformar los mecanismos de cobertura que amparan el presente contrato.
2. Cumplir con el Objeto del contrato.
3. El contratista debe cumplir el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de sus actividades establecidas.
4. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, continuidad, pluralidad y solidaridad que así lo amerite.
5. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
6. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
7. El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.
8. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
10. Cumplir con la obligación de pagar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.
11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad.
12. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
16. Ejercer su profesión con moral y ética.
17. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
19. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
20. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorramientos que puedan presentarse.
22. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
23. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
24. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
25. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral. (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
26. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos unidad prestadora de salud Urabá, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
27. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
28. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
29. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.



30. Verificar derechos de los usuarios y/o beneficiarios, previo a la prestación de los servicios.
31. Verificar que los usuarios sí tengan derechos, constatando la procedencia y afiliación del paciente, también se debe comprobar si aparece activo para el subsistema de salud de la Policía Nacional, corroborando que el paciente no se encuentre con multifiliación.
32. Verificar que la documentación para tramites que radican los usuarios, se encuentre completa por ejemplo: que los documentos que acompaña cada orden de referencia y/o Contra-referencia deben ser el respectivo formato de referencia y Contra-referencia (anexo 4), junto con los datos completos: nombres y apellidos completos número de cédula edad y fecha de nacimiento o la fotocopia de la cédula (opcional), copia de carnet policial (opcional) y dos números telefónicos de contacto por cada solicitante. En el caso de que la orden venga acompañada de una acción jurídica se hace necesario que junto a los soportes anteriormente señalados se adicione copia del derecho de petición, tutela, fallo de tutela, o desacato según sea el caso; En el caso de que la orden venga acompañada de una acción (Queja) se hace necesario que junto a los soportes anteriormente señalados se adicione copia del documento correspondiente.
33. Constatar que toda orden de remisión debe de estar acompañada del resumen de historia clínica donde describa lo más pertinente acerca del paciente y su patología con los datos completos y los Soportes de paraclínicos y ayudas diagnósticas en cuanto a las órdenes de contra remisión se deben recibir de igual manera con estos soportes.
34. Constatar y resolver los anexos dos (2) de que trata la resolución 3047 del 2008.
35. Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.
36. Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.
37. Asistencia a comités, reuniones y demás actividades propias de su cargo, labor, actividad y profesión.
38. Trabajar en equipo y colaborar con las actividades propias de la oficina (contestar teléfonos, atender a usuarios, recibir documentación)
39. Mantener al día sus diferentes actividades y evitar demoras injustificadas en los diferentes procesos o actividades a su cargo.
40. Conocer y aprender de las diferentes normas que rigen el proceso a su cargo.
41. El contratista tendrá responsabilidad y compromiso para el uso de las demás herramientas tecnológicas de la DISAN.
42. Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor.
43. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.
44. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
45. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
46. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
47. Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

- diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
48. Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.
49. Informar oportunamente a los contractuales toda novedad derivada del contrato.
50. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.
51. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el manejo de la historia clínica y la reserva de la información en los términos de normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
52. Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. El contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del Decreto 1273 del 23/07/2018 artículo 2.2.1.1.1.7., Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales; a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, como plazo para su aplicación será a partir del 1° de octubre del 2018 para el periodo de cotización del mes septiembre.
53. El contratista está obligado a cumplir y dar aplicación a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".
54. Cumplir con lo establecido en el 11P-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nacional y la Resolución 04122 del 05/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones
55. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

  
Intendente Jefe, JAIDER ALONSO PEREZ ZULUAGA  
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Urabá ( E )